Expte: 24/19 (CONTR 2019 129422)

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, REPROGRAFÍA Y PAPELERÍA CON DESTINO A LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA".

1. OBJETO Y FUNDAMENTO DEL CONTRATO

El Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías recoge en su artículo 4.1 que *"corresponden a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior las competencias que actualmente tiene atribuidas la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, excepto las asignadas a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y las atribuidas a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en materia de Memoria Democrática".*

De otro lado, el artículo 1, letra g), del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, indica que a ésta le corresponde, entre otras funciones, *"la administración de los servicios comunes de la Presidencia y de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía"*.

Por su parte, el artículo 9 del referido Decreto, establece en su apartado i) que corresponde a la Secretaría General Técnica, *"el régimen general y los asuntos generales y de intendencia que afecten de forma genérica a los edificios, parque móvil y servicios de la Consejería, a salvo de las competencias que se atribuyen a la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos y a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil sobre esta materia, así como la gestión de la contratación en el ámbito de la Consejería".*

El objeto del presente contrato es el suministro de material fungible, impreso y técnico de oficina, reprografía y papelería, todos con carácter no inventariable y no homologado, para satisfacer las necesidades de consumo ordinario del personal de los Servicios Centrales de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, conforme a la modalidad prevista en el artículo 16.3 letra a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Durante los últimos ejercicios presupuestarios el suministro de los materiales objeto de este contrato se ha realizado mediante contrataciones menores con empresas suministradoras incluidas dentro del catálogo de bienes homologados cuando éste ha estado vigente o mediante la petición de tres presupuestos, cuando no ha estado vigente.

Por Resolución de 27 de noviembre de 2015 de la Dirección General de Patrimonio, se establece la desaparición de la obligación de contratar los bienes a las empresas que estaban homologadas para aquellos

MARIA ANGELES CARMONA DELGADO		16/04/2019	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw8N3qzzg8TxsQ4iDaUcp80quq5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

bienes declarados de necesaria uniformidad cuyo catálogo de bienes homologados ha expirado su vigencia. En esta Resolución se deroga la de de 25 de mayo de 2007 de declaración de necesaria uniformidad de Papel y carpetas de archivo y la Instrucción de 20 de junio de 2013, de la Comisión Central de Homologación, relativa a la adquisición de ciertos bienes Declarados de Necesaria Uniformidad.

El adecuado y constante suministro de material de papelería, material de oficina y otros consumibles de impresión corportativa es imprescindible para el mantenimiento de las condiciones que requiere el normal funcionamiento de los servicios administrativos, y aún mayor en cuanto esta Consejería es la que presta asistencia a la Presidencia de la Junta de Andalucía, por lo que resulta necesario la tramitación del presente contrato, tal y como establece el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo lo expuesto, este Servicio propone la iniciación de un expediente de contratación del suministro de material de oficina, papelería y material técnico impreso con destino a los centros de trabajo dependientes de la Secretaria General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

3. CÓDIGOS CPV

30192000-1: Artículos de oficina;

30192700-8: Papelería.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con los establecido en los artículos 21 y 131.2 de la Ley 9/2018 de Contratos del Sector Publico, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejero 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el procedimiento de adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, utilizando como criterios de adjudicación, la oferta económica y la aportación de mejoras en los plazos de entrega de los materiales.

5. DIVISIÓN EN LOTES

Atendiendo a la especialización de las empresas en la materia objeto del contrato, basada en las experiencias anteriores, se considera apropiado dividir el presente contrato en tres lotes:

- Lote 1: Papel general (tamaños A3 y A4) blanco y reciclado.
- Lote 2: Material de oficina.
- Lote 3: Material impreso corporativo.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se ha considerado conveniente el establecimiento de los siguientes criterios de adjudicación:

- Oferta económica, con una ponderación del 80%.

MARIA ANGELES CARMONA DELGADO		16/04/2019	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw8N3qzzg8TxsQ4iDaUcp80quq5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

De los criterios de adjudicación establecidos, la fórmula que valora la oferta económica asigna la puntuación de una forma proporcional y lineal, siendo la oferta más cara la que tenga menor puntuación y la más barata la que obtenga la mayor puntuación.

- Aportación de mejoras relativas a los plazos de entrega de las mercancías, con una ponderación del 20%.

Tanto la oferta económica como las mejoras son criterios valorables de forma automática, dando sobrado cumplimiento a lo establecido en el apartado segundo del artículo 146 de la LCSP donde se dispone que "*Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.*"

Asimismo, para dar cumplimiento a las nuevas exigencias medioambientales establecidas en la actual Ley de Contratos del Sector Público, se establece como condición especial de ejecución, de conformidad con el artículo 202 de dicho texto legal, que, con objeto de prevenir y reducir el impacto medioambiental a lo largo del ciclo de vida, todos aquellos envases y embalajes, desechables o no, que se utilicen para contener, proteger, manipular, distribuir y presentar las mercancías, la empresa adjudicataria deberá cumplir con la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases. Para comprobar el cumplimiento de esta condición, la empresa adjudicataria deberá entregar trimestralmente una certificación que lo acredite.

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de veinticuatro meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, salvo que el crédito destinado para la ejecución de este contrato se agote antes de la finalización del plazo de vigencia previsto. En cualquier caso, el contrato podrá prorrogarse por dos períodos de otros doce meses cada uno.

7.- PROPUESTA DE RESPONSABLE DEL CONTRATO

Como Responsable del Contrato se designará a la persona titular del Servicio de Administración General y Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

8.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.3.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, el adjudicatario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total anual se defina con exactitud por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional 33ª del LCSP, el importe indicado se ha estimado como presupuesto máximo para la presente contratación, por lo que, para determinar el presupuesto base de licitación, se ha considerado el material suministrado

MARIA ANGELES CARMONA DELGADO		16/04/2019	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw8N3qzzg8TxsQ4iDaUcp80quq5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

durante el ejercicio económico anterior, basado en los precios de mercado (cuyo importe anual es de 13.934,60 euros para el Lote 1; de 24.083,75 para el Lote 2; y de 23.079 euros para el Lote 3), y luego se ha extendido a un periodo de 24 meses, que es la duración del contrato que se licita, con la posibilidad de concertar dos prórrogas más de 12 meses cada una.

De este modo, según lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley de Contratos del Sector Público, el presupuesto base de licitación, basado en este contrato únicamente en los precios unitarios de los bienes a satisfacer durante la duración del contrato, incluido el IVA del 21%, asciende a CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (147.855,59 euros)

Por su parte, el valor estimado del contrato, conforme al artículo 101 del mismo texto legal, considerando las dos posibles prórrogas y la posibilidad de modificar el precio del contrato hasta un máximo del 20%, asciende a la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (268.831,34 EUROS).

9.- PARTIDA PRESUPUESTARIA.

El presente contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria 0100010000 G/11A/22000/00 01, en la cual existe disponibilidad presupuestaria, con el siguiente desglose de anualidades:

- **Año 2019:**
  Lote 1: 4.215,22 euros.
  Lote 2: 7.285,34 euros.
  Lote 3: 6.981,40euros.

- **Año 2020:**
  Lote 1: 16.860,87 euros.
  Lote 2: 29.141,34 euros.
  Lote 3: 27.925,59 euros.

- **Año 2021:**
  Lote 1: 12.645,65 euros.
  Lote 2: 21.856,01 euros.
  Lote 3: 20.944,19 euros.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
GENERAL Y CONTRATACIÓN

Fdo. María de los Ángeles Carmona Delgado

MARIA ANGELES CARMONA DELGADO		16/04/2019	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw8N3qzzg8TxsQ4iDaUcp80quq5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	